RAD. 2016-00050-00.
Ejecutivo Singular.
SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante FIADUAGRARIA S.A., a través del correo institucional del Despacho, solicita la expedición de un despacho comisorio con la finalidad se lleve a cabo la diligencia de secuestro de una raíz matricula No. 340-76453 de la ORIP de Sincelejo- Sucre, de propiedad de la parte ejecutada Orlando Camacho Vergara, en cumplimiento a lo resuelto en proveído datado 05 de septiembre de 2019.
Sírvase proveer.
Sincelejo, 31 de enero de 2024.

DALILA ROSA ARROYO CONTRERAS.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Treinta y uno (31) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2.024).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la apoderada la parte ejecutante FIADUAGRARIA S.A., en memorial introducido a través del correo institucional solicita la emisión de un exhorto con el objetivo se practique diligencia de secuestro del raíz matricula No. 340-76453 de la ORIP de Sincelejo- Sucre, de propiedad de la parte ejecutada ORLANDO CAMACHO VERGARA, en cumplimiento a lo resuelto en proveído datado 05 de septiembre de 2019, como quiera que efectivamente el predio de marras se halla debidamente embargado, ordenándose la evacuación de la diligencia de secuestro por intermedio del Juzgado Promiscuo Municipal de Sampués- Sucre, dependencia Judicial ésta a quien habría de librarse Despacho Comisorio con los inserto pertinentes que vienen descritos en proveído del 05 de septiembre de 2019, antecedentemente, razón por lo que se ordenará a la secretaria de este Juzgado con la finalidad de cumplimiento a lo dispuesto en el proveído últimamente citado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaria, désele cumplimiento al contenido íntegro del Auto datado cinco (5) de septiembre de 2019, antecedente, en el sentido de expedir a la mayor brevedad Despacho Comisorio con los insertos pertinentes dirigido al Juzgado Promiscuo Municipal de Sampues- Sucre, con el claro propósito de evacuar la diligencia de secuestro del bien inmueble debidamente embargado singularizado con matricula inmobiliaria No. 340-76453 de la ORIP de Sincelejo- Sucre, de propiedad de la parte ejecutada ORLANDO CAMACHO VERGARA. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35685bf4da033a1501bcbe4087ff9c3494fe5440dbb8da773d4803d4a12a234f**
Documento generado en 31/01/2024 03:31:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica